

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 04 de Marzo de 2004

Nº 16.837

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285 TIRADA 350 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

<u>N° 7272</u> – Promulgada por Decreto N° 479 del 25/02/04 – Decreto de Necesidad y Urgencia N° 74/04. Convertido en Ley por Art. 145 Const. Pcial. Adhesión: Provincia de Salta. Régimen de Excepción <u>Ley Nacional N° 25.819</u> . Identificación Personal. Inscripción de Nacimientos	976
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

DECRETOS

M.S.P. N° 352 del 23/02/04 - Contrato de Locación de Servicios	978
M.ED. N° 370 del 23/02/04 - Donación de Inmuebles.	978
M.ED. N° 375 del 23/02/04 - Contrato de Locación de Inmueble.	979
M.S.P. N° 376 del 23/02/04 - Contrato de Locación de Inmueble.	980
S.G.G. N° 377 del 23/02/04 - Designación Temporaria - Prórroga.	980
S.G.G. N° 380 del 23/02/04 - Subsidio.	982
S.G.G. N° 381 del 23/02/04 - Subsidio.	982
S.G.G. N° 382 del 23/02/04 - Subsidio.	983
S.G.G. N° 384 del 23/02/04 - Subsidio.	983
S.G.G. N° 389 del 23/02/04 - Subsidio.	984
S.G.G. N° 390 del 23/02/04 - Subsidio.	984
S.G.G. N° 395 del 23/02/04 - Donación de Terreno.	985
M.HA. y O.P. N° 471 del 24/02/04 – Dispone entrega de Títulos de Consolidación a favor de Municipios	986

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 371 del 23/02/04 - Destitución por cesantía a Personal de Policía de la Pcia.	987
S.G.G. N° 372 del 23/02/04 - Subsidio.	987
M.G.J. N° 373 del 23/02/04 - Afectación de Personal.	987
M.P.E. N° 374 del 23/02/04 - Comisión de Servicios.	988
M.S.P. N° 378 del 23/02/04 - Reconocimiento de nivel de profesional: Recházase.	988
S.G.G. N° 379 del 23/02/04 - Recurso de Reconsideración: Recházase.	988
M.G.J. N° 383 del 23/02/04 - Subsidio.	988
S.G.G. N° 385 del 23/02/04 - Subsidio.	988
M.G.J. N° 386 del 23/02/04 - Subsidio.	989
S.G.G. N° 387 del 23/02/04 - Subsidio.	989
S.G.G. N° 388 del 23/02/04 - Subsidio.	989
S.G.G. N° 391 del 23/02/04 - Recurso de Reconsideración: Recházase.	990
M.ED. N° 392 del 23/02/04 - Presentación de Nulidad de la Notificación - Dcto. 261/02.	990
M.ED. N° 393 del 23/02/04 - Recurso de Reconsideración: Recházase.	990
M.ED. N° 394 del 23/02/04 - Recurso de Reconsideración: Recházase.	990
S.G.G. N° 396 del 23/02/04 - Recurso Jerárquico: Recházase.	990

	<i>Pág.</i>
S.G.G. Nº 397 del 23/02/04 - Recurso de Reconsideración: Recházase	990
S.G.G. Nº 398 del 23/02/04 - Comisión Oficial.	990
M.P.E. Nº 399 del 23/02/04 - Comisión Oficial.	991
M.S.P. Nº 400 del 23/02/04 - Traslado de Profesional.	991
M.S.P. Nº 402 del 23/02/04 - Traslado de Profesional.	991

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.HA. y O.P. Nº 13 del 03/02/04 – Fija Fondo Permanente – Ejercicio 2004 para la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social	991
M.HA. y O.P. Nº 14 del 03/02/04 – Fija Fondo Permanente – Ejercicio 2004 Secretaría de Gestión Sanitaria	991
M.HA. y O.P. Nº 22 del 01/03/04 – Decreto Nº 152/04. Transferencia de Partidas Presupuestarias	991
M.HA. y O.P. Nº 24 del 01/03/04 – Contrato de Locación de Servicios. Aprueba Addenda	992
M.HA. y O.P. Nº 19	992
M.ED. Nº 04 del 05/02/04 – Reestructuración Presupuestaria	992

ACORDADA

Nº 1202 – Corte de Justicia de Salta Nº 9112	992
----------------------------------------------------	-----

EDICTOS DE MINA

Nº 1201 – Stella Mary's – Expte. Nº 17.514	995
Nº 0937 – Javiera I – Expte. Nº 17.704	996

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 1167 – Juan Carlos Orellana – Expte. Nº 34-2.557/01	996
--------------------------------------------------------------	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 1204 – Aldonate, Hugo Fermín – Expte. Nº 064.564/03	997
Nº 1200 – Ramos, Simón – Expte. Nº 2-057.375/02	997
Nº 1198 – Carabajal, Sebastián – Marín de Carabajal, Silveria – Expte. Nº 077.158/03	997
Nº 1195 – Díez Gómez, Yone Ruth – Expte. Nº 077.215/03	997
Nº 1194 – Avendaño, Demetria Ramona – Expte. Nº 79.211/03	997
Nº 1179 – López, Haidée – Expte. Nº 2-072.827/03	998
Nº 1175 – Nogueira, Víctor Daniel – Expte. Nº C-4.389/97	998
Nº 1174 – Franco, Jorge Alberto – Expte. Nº 39.272/02	998
Nº 1173 – Yapura Fernández, Daniel Angel – Expte. Nº 70.642/03	998
Nº 1171 – Zamora, Adolfo – Expte. Nº 80.955/03	998
Nº 1170 – Cortez, Roberto Ariel – Expte. Nº 73.746/03	998
Nº 1164 – Buryaile, Julio – Expte. Nº 083.889/03	999
Nº 1163 – Colque, Josefa – Expte. Nº 2-82.288/03	999
Nº 1162 – Pellegrini, Osvaldo David – Expte. Nº 13.371/03	999
Nº 1158 – Alecich, Abdón Zenón – Pacheco, Argentina Yolanda – Expte. Nº 31.554/01	999

Pág.

Nº 1157 – Espeche, Ernestina y Montaña, Juan – Expte. Nº 80.016/03	999
Nº 1156 – Choque, Clemente Sinacio – Expte. Nº 1C-01.562/97	1000
Nº 1155 – Toconás, Luciano – Expte. Nº 2-76.366/03	1000
Nº 1154 – Fariás, Genoveva Carmen – Expte. Nº 82.826/03	1000
Nº 1151 – Castagnola de Costantini, Nilda Esther – Expte. Nº 074.150/03	1000

REMATES JUDICIALES

Nº 1176 – Por Diego Chacon Dorr – Juicio Expte. Nº C-72.224/03	1000
Nº 1150 – Por Daniel Castaño – Juicio Expte. Nº B-25.339/94	1001

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 1105 – Servicio Privado de Transporte (SEPRIT Postal) S.A. – Córdoba	1001
-------------------------------------------------------------------------------	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 1189 – D.G.R. c/ Robles, Roberto Raúl y/o La Teresita S.A. – Expte. Nº 2-18.656/01	1002
Nº 1177 – Herederos de Hermida Ordóñez César – Expte. Nº 00127/01	1002
Nº 1159 – Etelvina Beatriz Peñalva – Expte. Nº 2-66.464/03	1002

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 1196 – Ganso Atado S.A.	1002
Nº 1130 – Ing. Alonso Crespo S.A.	1003

AVISO COMERCIAL

Nº 1192 – Empresa de Servicios Güemes S.A.	1003
-------------------------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 1203 – Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios Nacionales y Afines, para el día 31/03/04	1003
Nº 1199 – Fundación Elisa Pagani de Metán, para el día 31/03/04	1004
Nº 1197 – Iglesia Bautista de Campo Quijano, para el día 21/03/04	1004
Nº 1193 – Círculo de Periodistas Deportivos de Salta, para el día 27/03/04	1004
Nº 1165 – Sociedad Unión Sirio Libanesa de Orán, para el día 14/03/04	1004

RECAUDACION

Nº 1206 – Del día 03/03/04	1005
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 25 de Febrero de 2004

DECRETO Nº 479

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nºs. 91-13135/04 Ref. y 90-15557/04 Ref.

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 74/04

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue aprobado en Sesiones Extraordinarias de Cámara de Diputados, en fecha 18 de febrero de 2004 y de Cámara de Senadores en fecha 24 de febrero del año en curso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 145 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 7272, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – David

Salta, 9 de Enero de 2004

DECRETO Nº 74

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Ley Nacional Nº 25819 y la Ley de la Provincia Nº 7188 y su prórroga dispuesta por Ley Nº 7241; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del la Provincia, solicita al Poder Ejecutivo el dictado de un Decreto de Necesidad y Urgencia con la finalidad de adherir la Provincia de Salta a la Ley Nacional Nº 25.819, con vigencia a partir del 13 de Diciembre de 2003, fecha a partir de la cual comenzó la vigencia de la mencionada Ley Nacional;

Que la Ley 25819 emanada del Gobierno Nacional, suspende los plazos y procedimientos contenidos en los artículos 28 y 29 del Decreto Ley Nº 8.204/63, para la inscripción de nacimientos de menores de hasta diez (10) años, que no hayan sido efectuadas hasta la fecha de sanción de la Ley (05-12-03);

Que, los fundamentos dados por la aludida Dirección General, refieren a la necesidad impostergable de adherir mediante norma local a la modificación aludida, por ser menester mantener la histórica posición asumida por la Provincia de Salta, en el sentido de sostener que la materia corresponde a facultad no delegada, criterio contrariado por la postura del

Registro Nacional de las Personas, organismo que observa y devuelve al Registro Local trámites documentales realizados con Partidas de Nacimientos labradas con encuadre en la Ley de Amnistía Provincial Nº 7178/02 y su prórroga dispuesta por Ley Nº 7241/03; aduciendo la supuesta inconstitucionalidad de tales normas, aunque sin procurar para ello el pronunciamiento judicial pertinente;

Que, asimismo expresa la Dirección General del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia, que resulta de toda necesidad subsanar mediante el decreto de Necesidad y Urgencia cuyo dictado solicita, las numerosas lagunas existentes en la norma sancionada, en razón de que su aplicación lisa y llana provocaría múltiples inconvenientes de orden práctico y contradicciones con el resto del articulado del Decreto Ley Nº 8.204/63, a cuyo régimen se encuentra adherida la Provincia;

Que ello requiere, por tanto, que a través de una norma provincial que incorpore al derecho público local la norma nacional, se compatibilice el articulado de la nueva norma con el régimen vigente;

Que, por otra parte, se resalta la urgencia en la necesidad de contar con la mencionada norma, en razón de haber entrado ya en vigencia en el orden nacional el nuevo régimen, al cual se ha dado amplia publicidad, siendo pertinente dar una inmediata respuesta al requerimiento efectuado por la Dirección General;

Que, en razón de la necesidad de evitar los inconvenientes y las contradicciones señaladas por la Dirección General, corresponde disponer la adhesión, con las adecuaciones recomendadas, para no colisionar con el régimen de amnistía establecido por la Provincia de Salta;

Que la impostergable necesidad de disponer la adhesión normativa aludida, habilita la utilización del mecanismo del Decreto de Necesidad y Urgencia, sobre todo teniendo en consideración que ha concluido el período de sesiones ordinarias de la Legislatura, por lo que corresponde convocar a sesión extraordinaria para el tratamiento del presente;

Que, conforme a lo antes expresado, se encuentran presentes los extremos que exige el artículo 145 de la Constitución Provincial para disponer una medida en carácter de Necesidad y Urgencia, para lo cual se han efectuado las correspondientes consultas a los señores Presidentes de ambas Cámaras Legislativas y al señor Fiscal de Estado, en tanto que, oportunamente, se realizará la comunicación pública que prevé dicha norma;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta
en Acuerdo General de Ministros y en Carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1º - Adhiérese la Provincia de Salta, con vigencia desde el 13 de Diciembre de 2003, al régimen de excepción dispuesto por la Ley Nacional Nº 25.819, con las adecuaciones para el orden local, que se establecen en el presente.

Art. 2º - La suspensión de plazos y procedimientos del régimen de excepción es aplicable exclusivamente a menores de más de cuarenta días y hasta diez años cumplidos, cuyos nacimientos no hubiesen sido registrados hasta el 05 de Diciembre de 2003.

Art. 3º - En los nacimientos ocurridos en el período referido en el artículo anterior, deberán distinguirse:

a-) Los ocurridos con atención médica y que cuenten con el Certificado expedido por el médico u obstétrica interviniente, a los que sólo se le requerirá como prueba del nacimiento dicho Certificado, a más del Certificado negativo para mayores de seis meses.

b-) Los ocurridos sin atención médica, a los que les serán exigidos la totalidad de los requisitos contenidos en la Ley N° 25.819.

Art. 4º - Las inscripciones realizadas en el marco de la presente Ley serán incluidas en los tomos corrientes, mencionándose en su caso que se efectúan conforme la presente norma de adhesión a la Ley 25.819.

Art. 5º - Remítase el presente decreto a la Legislatura dentro de los cinco (5) días de su dictado, convocándose a Sesión Extraordinaria para su tratamiento, según lo previsto por el artículo 145 de la Constitución Provincial.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Yarade – Salum – David

DECRETOS

Salta, 23 de Febrero de 2004

DECRETO N° 352

Ministerio de Salud Pública

Expedientes N°s. 2551/03 - código 147 y 2013/04 - código 67

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la prórroga de Contrato de Servicios, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004, suscripto entre la Provincia de Salta y Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F., aprobado por decreto N° 1547/01 y prorrogado por sus similares N°s 1856/02 y 468/03, ampliatorios N°s 2550/02 y 1661/03, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Empresa continuará con la prestación de Servicios de Recolección, Transporte, Almacenamiento, Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Patogénicos producidos en el ámbito de los establecimientos asistenciales de Capital e Interior dependientes del Ministerio de Salud Pública.

Que dicha prórroga fue celebrada en el marco de las previsiones del artículo 13, incisos c) y h) de la ley N° 6838 y sus decretos reglamentarios N°s. 1448/96 y 1658/96.

Que las presentes actuaciones cuentan con la Asistencia Técnica Legal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Servicios, que forma parte del presente decreto, desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004, suscripto entre la Provincia de Salta y Agrotécnica Fuegoína S.A.C.I.F., aprobado por decreto N° 1547/01 y prorrogado por sus similares N°s 1856/02 y 468/03, ampliatorios N°s 2550/02 y 1661/03.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 8, Unidades de Organización Varias, Inciso 3, Principal 3, Parcial 5, Finalidad 3, Función 1, Fuente Financiamiento 11, Fondos Provinciales, Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Ubeira - David

Salta, 23 de Febrero de 2004

DECRETO N° 370

Ministerio de Educación

Expedientes N°s. 47-10443/00; 29-458868/03

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente enunciado en la referencia, en los que se tramita la donación por parte de la Municipalidad de La Candelaria, de un terreno para la construcción del nuevo edificio para el funcionamiento del Colegio Secundario N° 5072 (Ex - N° 71) - sin nombre - Dpto. La Candelaria - dependiente del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que dicha cesión comprende aproximadamente 2 (dos) Has. de terrenos parte integrante de la matrícula de mayor extensión N° 1263 - Sección A - Fracción A - 3 - Plano N° 181 - Sup. 5 Has. 2.770.02 m2;

Que la Dirección General de Inmuebles asignó a la fracción donada la Matrícula N° 1495 - Sección A - Plano 219 - Sup. 1 Ha. 5.509.84 m2 -, según cédula parcelaria emitida por el citado organismo (fs. 32);

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que perfeccione la donación que nos ocupa;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la donación - con cargo - efectuada por la Municipalidad de La Candelaria, de un inmueble identificado en la Dirección General de Inmuebles como: Matrícula N° 1495 - Sección A - Plano 219 - Sup. 1 ha. 5.509,84 m2 - Dpto. La Candelaria -, para la construcción del nuevo edificio para el funcionamiento del Colegio Secundario N° 5072 (Ex N° 71) - sin nombre - Dpto. La Candelaria - dependiente del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección General de Inmuebles para su conocimiento y toma de razón en las columnas correspondientes.

Art. 3° - El presente decreto, será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Fernández - David

Salta, 23 de Febrero de 2004

DECRETO N° 375

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-46423/02

VISTO, el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia, representado por su titular C.P.N. Juan José Fernández, y S.E.R. Monseñor Mario Antonio Cargnello, Arzobispo de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble locado está ubicado en Avda. General Güemes N° 351, localidad de Joaquín V. González, el mismo será destinado al funcionamiento de la Escuela de Educación Técnica N° 5114, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha tomado intervención efectuando la imputación presupuestaria correspondiente;

Que la presente contratación se efectúa dentro del marco de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y su Decreto reglamentario N° 1448/96;

Que a tales efectos corresponde emitir el instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación mencionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular C.P.N. Juan José Fernández y el S.E.R. Monseñor Mario Antonio Cargnello, por un alquiler mensual de \$ 800 (Pesos Ochocientos), a partir del 17/08/03 hasta el 17/12/03, el que como anexo forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida: Carácter 1 - Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 07 - Inciso 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub - Función 2 - Fuente de Financiamiento 11 - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Fernández - David

Salta, 23 de Febrero de 2004

DECRETO N° 376

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 94794/03 - código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, Dr. Carlos Alberto Ubeira y el Ejército Argentino, representado por el Coronel Julio Miguel Plazaola, 2do. Comandante y JEM de la Vta. Brigada Mecanizada "General Manuel Belgrano", y

CONSIDERANDO:

Que por la citada prórroga el Ejército Argentino cede un inmueble ubicado en calle Arenales s/n, predio de los cuarteles, para depósito y suministros del Ministerio de Salud Pública y otros insumos para Programas Comunitarios, cuyo Contrato fue aprobado por decreto N° 2552/02 y prorrogado por sus similares N° 754/03 y 1903/03.

Que estos obrados cuentan con la Asistencia Técnica Legal pertinente y la Coordinación de Gestión Económica Administrativa del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, Dr. Carlos Alberto Ubeira y el Ejército Argentino, representado por el Coronel Julio Miguel Plazaola, 2do.

Comandante y JEM de la Vta. Brigada Mecanizada "General Manuel Belgrano", con vigencia al 24 de octubre de 2003 y por el término de doce (12) meses, que forma parte del presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 02, Inciso 3, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente Financiamiento 11 Fondos Provinciales, Ejercicio 2003 y 2004.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Ubeira - David

Salta, 23 de Febrero de 2004

DECRETO N° 377

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Exptes. N°s. 44-55.055/04 - Cpde. 1.

VISTO el expediente del rubro, en el que Jefatura de Policía de la Provincia gestiona prórroga de diversas designaciones temporarias correspondientes a personal profesional y guardacostas que se desempeñan en ese organismo; y

CONSIDERANDO:

Que la repartición policial fundamenta su pedido en que subsisten las razones que motivaron dichos nombramientos y sucesivas renovaciones, por lo que se torna imprescindible seguir contando con los servicios del personal involucrado;

Que entre las obligaciones esenciales e indelegables del Estado, se encuentra la de garantizar la prestación del servicio de seguridad pública y el apoyo profesional correspondiente, para lo cual debe asegurarse y dotarse a la institución policial de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones que atañen a ese cometido;

Que la erogación resultante se encuentra contemplada en la partida "Gastos en Personal" del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2.003 - Ley 7225;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse desde el 1° de enero al 31 de mayo de 2.004, las designaciones temporarias (Personal Civil) de los Profesionales y Guardacostas de Policía de la Provincia consignados en Anexo del presente, con idéntica remuneración a la que tenían asignada hasta su última prórroga.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 05 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Gastos en Personal - Ejercicio 2004.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Anexo Profesionales

1. Dr. Rodolfo Miguel Sabio Navarro - D.N.I. N° 16.308.284 - C. 1963 - Destino: Div. Medicina y Química Legal (D5), y funciones en zonas de jurisdicción de la Unidad Regional N° 1.

2. Dr. Gerardo Alberto Delgado - D.N.I. N° 11.826.151 - C. 1955 - Destino: Comisaría Seccional N° 11 - General Güemes (UR 1).

3. Dra. Ana María Vega - D.N.I. N° 13.657.964 - C. 1957 - Destino: Div. Medicina y Química Legal (D5), y funciones en zonas de jurisdicción de la Unidad Regional N° 1.

4. Dr. Manuel Roque Villagra - D.N.I. N° 21.823.024 - C. 1970 - Destino: Unidad Regional N° 5 - J.V. González.

5. Dr. Luis Ricardo Flores - D.N.I. N° 10.556.444 - C. 1952 - Destino: Unidad Regional N° 4 - Tartagal.

6. Dr. Marcelo Guillermo Choque - D.N.I. N° 18.432.613 - C. 1967 - Destino: (Veterinario) Sección Canes (UR 1).

7. Dr. Daniel Eduardo Dib - D.N.I. N° 21.310.820 - C. 1970 - Destino: División Medicina y Química Legal (D5) - Unidad Regional N° 1.

8. Podóloga Lola Azucena Alvarez - D.N.I. N° 10.493.344 - C. 1953 - Destino: Escuela de Cadetes (DIP).

9. Dra. Claudia Marcela Giner - D.N.I. N° 18.230.610 - Destino: División Medicina y Química Legal (D5) y zona de jurisdicción de la Unidad Regional N° 1.

10. Dr. Juan José Albornoz - D.N.I. N° 12.957.187 - Destino: División Medicina y Química Legal (D5) y zona de jurisdicción de la Unidad Regional N° 1.

11. Sr. Luis Pablo Alanís - D.N.I. N° 20.381.085 - Destino: Zonas del Valle de Lerma.

12. Dr. Carlos Octavio Poma Vasmulaky - D.N.I. N° 17.893.299 - Destino: Asesor Letrado, en la Unidad Regional N° 3 Metán.

13. Bioq. Marcela Liliana Dib - D.N.I. N° 17.580.492 - Destino: División Medicina y Química Legal (D5).

14. Dra. Teresita Elizabeth Royano - D.N.I. N° 14.302.744 - Destino: Unidad Regional N° 6 - Cafayate.

15. Dra. Ester Susana Bustos - D.N.I. N° 11.296.409 - Destino: Unidad Regional N° 2 - Orán.

Guardacostas

16. Silvia Cristina Carabajal - D.N.I. N° 28.260.255.

17. Javier Alberto Torres - D.N.I. N° 26.701.960.

18. Luis Adolfo Plaza - D.N.I. N° 24.397.409.

19. Miguel Angel Enríquez - D.N.I. N° 23.693.220.

20. Claudia Gabriela Cueto - D.N.I. N° 21.896.774.

21. Andrea Valeria Suárez - D.N.I. N° 22.254.324.

22. Olga Amalia López Cross - D.N.I. N° 24.875.520.

23. José Alberto Ferrari - D.N.I. N° 22.554.252.

24. Clelia Rosana Iñigo - D.N.I. N° 23.584.276

25. Analía Soledad Zeballos - D.N.I. N° 24.138.844

26. Mario Armando Pérez - D.N.I. N° 22.554.732

27. Raúl Daniel Ruiz - D.N.I. N° 22.631.402

28. Nora Raquel Quipildor – D.N.I. Nº 26.051.466
 29. Nora López Figueroa – D.N.I. Nº 24.182.888
 30. Jorge Enrique Ríos – D.N.I. Nº 17.941.060
 31. Sergio Rolando Aybar – D.N.I. Nº 22.785.863

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 23 de Febrero de 2004

Salta, 23 de Febrero de 2004

DECRETO Nº 380

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nºs 261-18592/03, 261-18593/02, 261-18667/02, 261-18717/03, 261-18765/03, 261-18800/02; 261-18844/02, 261-18845/02, 261-18889/02, 261-18917/03 y 261-18918/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 272 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6780,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizanse los subsidios otorgados por la Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – Sub Parcial 04 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

DECRETO Nº 381

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nºs 261-18007/03; 18392/03; 18400/03; 18573/03; 18579/03; 13837/01; 17011/03; 17841/03; 17853/03; 18239/03; 18240/03; 18321/03; 18394/03; 18398/03; 18401/03; 18411/03; 18453/03; 18490/03; 17724/03; 17729/03; 18218/03; 18220/03; 18307/03; 18311/03; 18318/03; 18375/03; 18378/03; 18393/03; 18428/03; 18479/03 y 261-18506/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Asistencia Médica Social y Promoción Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en autos la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6780,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizanse los subsidios otorgados por la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas

de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 23 de Febrero de 2004

DECRETO N° 382

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 261-18168/03; 18211/03; 18564/03; 18569/03; 18611/03; 18626/03; 18655/03; 18656/03; 18679/03; 18707/03; 18723/03; 18758/03; 18792/03; 18827/03; 18834/03 y 18835/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que en autos la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones ya se encuentran imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Autorizanse los Subsidios otorgados por la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas

de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Sub Parcial 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 23 de Febrero de 2004

DECRETO N° 384

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 261-18228/03, 261-18255/02, 251-18256/02, 261-18258/03, 261-18330/03, 261-18333/02, 261-18334/02, 261-18409/02, 261-18426/02, 261-18468/03 y 261-18530/03.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la ex Dirección General de Asistencia Médica Social solicita la aprobación de las Disposiciones por las cuales se otorgan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que los mismos son destinados a atender problemas de salud de diversas personas carentes de recursos.

Que a fs. 700 la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas informa que las presentes erogaciones se encontraban imputadas presupuestariamente.

Que el citado Organismo efectuará oportunamente el correspondiente control de las facturas.

Por ello, con encuadre en la Ley N° 6780,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Dénse por autorizados los subsidios otorgados por la ex Dirección General de Asistencia Médica Social, a través de las Disposiciones que se consignan en el Anexo que forma parte del presente

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 08 – Unidad de Organización 02 – Inci-

so 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – Sub Parcial 04 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 23 de Febrero de 2004

DECRETO N° 389

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de los Mayores

Expedientes N°s 004596/2003, 004241/2003, 004369/2003, 004073/2003, 004532/2003, 004562/2003 y 004555/2003 – código 274

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, se informa que fueron analizadas las distintas solicitudes de apoyos financieros presentadas por diversas instituciones de ésta ciudad, por lo que se aconseja el otorgamiento de los mismos, con destino a solventar gastos, tales como: la adquisición de material de librería y mobiliarios; de alquiler; servicio de transporte, como así también para la ampliación del Curso Capacitación en Panadería, en el marco del Programas de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados y para el Asesoramiento Previsional y Legal, aprobados por decreto N° 1764/98.

Que la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, ha sido imputada al Inciso 5.1.4.8 – Programas Especiales del presupuesto 2003, de la Unidad de Organización 03, conforme surge de f. 77.

Que a f. 77 vuelta obra la intervención jurídica correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase a las entidades de ésta ciudad, consignadas en el Anexo (1 f.), que forma parte del presente decreto, los subsidios que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado al Inciso 5.1.4.8 – Programas Especiales del presupuesto 2003, de la Unidad de Organización 03.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 23 de Febrero de 2004

DECRETO N° 390

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de los Mayores

Expedientes N°s 004568/2003, 004525/2003, 004385/2003, 004389/2003, 004211/2003, 004325/2003, 004538/2003, 004539/2003, 004345/2003, 004480/2003, 004348/2003, 004534/2003 y 004424/2003 – código 274

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, se informa que fueron analizadas las distintas solicitudes de apoyos financieros presentadas por diversas instituciones de ésta ciudad y del interior de la provincia, por lo que se aconseja el otorgamiento de los mismos, con destino a solventar distintos gastos, tales como, la organización del Concurso de Baile "Día de la Tradición" y del Pro-

yecto "Producción y Comercialización de Pañales Descartables"; pago de alquiler, normal funcionamiento de instituciones, compra de materiales y pago de mano de obra utilizado en la remodelación de una cocina de una institución; honorarios de un auxiliar administrativo, como así también para la adquisición de diversos materiales impresos, con motivo de las Campañas "Te Quiero Abuelo" y "Los Mayores de la Mano de los Niños", concurso de elección Reina y Rey de los Mayores, desfile Patrio en la localidad de Campo Quijano y festejo del Día de la Madre, en el marco del Programa de Desarrollo de las Organizaciones de los Jubilados, aprobado por decreto N° 1764/98.

Que la erogación resultante del otorgamiento de dichos subsidios, ha sido imputada al Inciso 5.1.4.8 – Programas Especiales del presupuesto 2003, de la Unidad de Organización 03, conforme surge de f. 142.

Que a f. 142 vuelta obra la intervención jurídica correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase a las entidades consignadas en el Anexo (2 fs.), que forma parte del presente decreto, los subsidios que en cada caso se indica.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado al Inciso 5.1.4.8 – Programas Especiales del presupuesto 2003, de la Unidad de Organización 03.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Salta, 23 de Febrero de 2004

DECRETO N° 395

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. N° 44-18.119/02.

VISTO el expediente de la referencia, en el cual se presenta la Sra. Maria Eugenia D'Andrea, en calidad de Administradora Judicial de la Sucesión Arturo D'Andrea, adjuntando a fs. 02 ratificación de donación efectuada en vida por este último, consistente en un terreno ubicado en la localidad de El Carril; y

CONSIDERANDO:

Que dicha donación se efectúa con cargo de ser destinado el inmueble a la construcción de un Destacamento Policial o vivienda para el personal policial con revista en dicha localidad;

Que en autos obra copia certificada de la resolución dictada en Expte. N° B-90.755/96 caratulado "D'Andrea, Arturo s/Sucesorio", que se tramita en el Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, mediante la cual se acredita la designación como Administradora Judicial de las hijas del causante, Maria Eugenia D'Andrea y Susana Gabriela D'Andrea; como también se agrega copia certificada de nota fechada el 15-XII-93, por la cual el Sr. Arturo D'Andrea, L.E. N° 3.880.819, ofrece formalmente al entonces Jefe de Policía, una fracción de terreno con el destino ya señalado;

Que a la luz de los antecedentes aportados y conforme lo dictaminado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, se tiene que existió el ofrecimiento formal del titular del inmueble, según cédulas parcelarias obrantes a fs. 07 y 26, en donde consta la subdivisión del lote de terreno ofrecido en donación, el cual no presenta restricción ni gravamen alguno y cuya voluntad es ratificada por los herederos del donante, conforme consta a fs. 02, por lo que no existe impedimento para la aceptación del acto de liberalidad;

Que a fs. 89 obra informe de la Dirección General de Inmuebles, haciendo saber que la matrícula 4353 del Departamento Chicoana, de propiedad del señor Arturo D'Andrea, registra cesión de derechos y acciones hereditaria mediante Escritura Pública N° 194/00 del Registro del Escribano Dardo Norberto Villa, y corresponde a los catastro de origen 3.661 al 3.666;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la donación ofrecida en vida por el señor Arturo D'Andrea, L.E. N° 3.880.819 y

ratificada por sus herederos declarados como tales en los autos que se tramitan en el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación— Expte. N° B-90-755/96, consistente en un terreno individualizado como Sección H—Manzana 44- Parcela 10—Matrícula 4353— Departamento 09—Chicoana— El Carril, según cédula parcelaria de la Dirección General de Inmuebles, con cargo de construcción de un Destacamento Policial o vivienda para el personal policial con revista en dicha Unidad.

Art. 2º - Cúrsese nota de agradecimiento por la importancia y generosidad del acto de donación.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - David

Salta, 24 de Febrero de 2004

DECRETO N° 471

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

VISTO la Ley N° 7125, los Decretos Provinciales Nros. 2314/01, 503/02 y 1258/03; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley 7125 la Provincia de Salta dispuso su adhesión a la Ley Nacional N° 25344 de Emergencia Económico Financiera;

Que asimismo en su artículo 4º contempla disposiciones sobre reprogramación de deudas contenidas en el artículo 1º de la ley 6837, teniéndose por aplicables a aquellas obligaciones del sector público, provincial y municipal de la Provincia de Salta, cuyos vencimientos hubiesen operado en la época prevista por el artículo 13º de la Ley Nacional N° 25344 (anteriores al 01/01/00);

Que el Decreto Reglamentario N° 2314/01 de la Ley 7125, en su artículo 34º autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a disponer la emisión de Títulos de Consolidación en Moneda Nacional y Títulos de Consolidación de Deudas Previsionales en Moneda Nacional, por la suma necesaria para la cancelación de obligaciones consolidadas;

Que por Decreto N° 503/02 se fijaron los montos iniciales con fecha de emisión 01/01/00 de los Títulos de la Deuda Pública Provincial mencionados anteriormente, estableciendo los valores nominales de cada uno de los mismos;

Que el Decreto Reglamentario N° 2314/01, en su artículo 6º establece los sujetos comprendidos en la consolidación y la reprogramación de las deudas dispuestas por la Ley 7125, enunciando entre otros sujetos a los Municipios; cuyas obligaciones quedan sujetas al régimen previsto en el artículo 3º inciso d) de la misma;

Que existen Municipios de la Provincia que poseen deudas comprendidas en los términos de la citada Ley, presentando como consecuencia de ello una crítica situación económica financiera, que les impide dar cumplimiento con las funciones que les son propias;

Que la situación descripta en el Considerando anterior ha generado requerimientos de los mismos procurando ayuda de la Provincia para el cumplimiento de aquellas obligaciones pendientes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Dispónese la entrega de Títulos de Consolidación en Moneda Nacional SALT2, previstos en la Ley 7125 por hasta un monto total en Términos Nominales de \$ 20.000.000, a los Municipios que lo soliciten a fin de posibilitar el cumplimiento de sus obligaciones comprendidas en la citada Ley.

Art. 2º - Déjase establecido que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19º última parte del Decreto N° 2314/01, el importe correspondiente a la amortización de capital e intereses que corresponda a los Títulos efectivamente entregados, según se dispone en el artículo anterior, serán descontados de los montos que en concepto de Coparticipación Nacional y Provincial de Impuestos, Ley Provincial N° 5.082 y modificatorias, o en su caso, de los fondos que correspondan al Rubro Aporte a Gobiernos Municipales, que reciba cada Municipio.

Art. 3º - Déjase establecido que los trámites y suscripción de los Convenios correspondientes y que se soliciten con motivo de lo dispuesto en el presente tramitarán por el Ministerio de Gobierno y Justicia, con intervención del Ministerio de Hacienda y Obras Públi-

cas, debiendo cumplimentar los siguientes requisitos y procedimiento:

a) Ordenanzas de adhesión a las Leyes 6583 y sus modificatorias, 6669, 7125, Decretos Reglamentarios de las mismas, normas Complementarias y autorizaciones para afectar los recursos previstos en el artículo 2°.

b) Pedido de entrega de Títulos a la Provincia mediante la presentación de una constancia emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal conformada por el Tribunal de Cuentas Municipal, en su caso, de que la deuda a pagarse se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 3° inciso d) y 6° del Decreto 2314/01.

c) El importe correspondiente a los pagos de los servicios de los Títulos que se soliciten, será descontado de acuerdo al siguiente procedimiento:

i) El Sub-Programa de Registro de la Deuda Pública deberá emitir al Sub-Programa Otros Registros, el último día hábil de cada mes el importe del monto neto sujeto a retenciones, el que surge de debitar en concepto de amortización de capital e intereses para la emisión de los Títulos en Moneda Nacional entregado efectivamente a La Municipalidad en virtud del presente.

ii) Sub-Programa Otros Registros procederá a retener de la Coparticipación de Impuestos Nacionales y Provinciales que le corresponda a La Municipalidad, el monto informado por el Sub-Programa de Registro de la Deuda Pública. En caso de que el importe retenido sea insuficiente, se procederá a retener el saldo a favor de la Provincia, de los fondos mencionados en el artículo 2° del presente, de lo que le corresponda al Municipio hasta completar el importe correspondiente a la amortización de Capital e Intereses de los Títulos entregados.

d) Los Títulos entregados no podrán ser utilizados para la operatoria prevista por la Ley 6788 y Decreto N° 857/96. El incumplimiento a la presente cláusula habilitará a la Provincia a dar por rescindido el convenio y descontar el monto total entregado de las garantías establecidas ut supra.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Salum – Yarade – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 371 – 23/02/2004 – Expte. N° 44-24931/02

Artículo 1° - Dispónese a partir de la fecha de su notificación, la destitución por cesantía del Agente – Cuerpo Seguridad – Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Gustavo Ariel Pato, C. 1973, D.N.I. N° 23.271.650, Legajo 12.115, por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución N° 818/82 de Jefatura de Policía; dejándose establecido que para todos los efectos legales y administrativos, el abandono de servicio imputado al causante ha quedado configurado el día 14 de agosto de 2002.

WAYAR (I.) – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 372 – 23/02/2004 – Expte. N° 155-1955/03

Artículo 1° - Dáse por autorizado el subsidio otorgado por la Subsecretaría de Deportes, a favor del joven deportista de nuestro medio, Nicolás Alberto Corvalán, integrante del Seleccionado Salteño de Béisbol, por la suma total de \$ 90 (Pesos: Noventa), destinado a solventar su traslado a la Provincia de Córdoba, para participar del Campeonato Interprovincial de Béisbol, disputado desde el 30 de abril de 2003.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 – Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 17 – Inc. 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

WAYAR (I.) – David

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 373 – 23/02/2004

Artículo 1º - Autorízase la afectación para la prestación de servicios a desempeñar por la señora Nilda Ester Guíñez, D.N.I. Nº 6.383.406, personal de Planta Permanente – Agrupamiento Técnico – Sub-Grupo 2 – Nivel 4 – Dirección Provincial del Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, en la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y mientras persistan las necesidades de servicio que motivan la presente medida.

WAYAR (I.) – Salum – David

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto Nº 374 – 23/02/2004 – Expte. Nº 136-15148/03; 136-15342/04

Artículo 1º - Autorízase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto la Comisión de Servicios a la Señora Juana Marcela Siores, D.N.I. Nº 11.283.042, personal de planta permanente del Ministerio de la Producción y el Empleo para desempeñar funciones en la Delegación de Desarrollo Social de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, Oficina “Centro de Participación Comunitarias Barriales, por el término en que sean necesarios sus servicios.

Art. 2º - Autorízase con vigencia al día 3 de diciembre de 2003 la Comisión de Servicios al Ing. Agr. Enzo Eduardo Russi, D.N.I. Nº 6.305.267, profesional de planta permanente del Programa Tierras Fiscales del Ministerio de la Producción y el Empleo, para cumplir funciones en la Cámara de Senadores de la Provincia hasta tanto subsistan las necesidades de servicios en el mencionado órgano del Poder Legislativo.

WAYAR (I.) – Brizuela – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 378 – 23/02/2004 – Exptes. Nºs. 30580/93-código 121 (original y corresponde I), 111/96-código 139 y 70700/97-código 121

Artículo 1º - Recházase el reconocimiento del nivel alcanzado del doctor Julio Augusto Pietrafaccia, D.N.I. Nº 7.705.439, legajo Nº 82.536, profesional asistente

del Centro de Salud de Misión Chaqueña, dependiente del Area Operativa IX-Embarcación, en virtud a las condiciones de hecho y de derecho consignadas precedentemente.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto Nº 379 – 23/02/2004 – Expte. Nº 01-83406/03 y 44-13561/97

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el ex-Agente de Policía de la Provincia, Dn. Juan Fernando Vizcarra, D.N.I. Nº 25.662.610, en contra del Decreto Nº 1773/03, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

WAYAR (I.) – David

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto Nº 383 – 23/02/2004 – Expte. Nº 41-41814/03

Artículo 1º - Apruébase el Subsidio acordado por única vez a la Academia de Danzas Folklóricas “Avenida de Las Camelias” de Rosario de la Frontera, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250.-), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 01 – Carácter 1 – Inc. 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – SubParc. 8 – S.S.Parc. 99 – Finalidad 3 – Función 2 – Fuente de Financiación 11 – Ejercicio 2003.

WAYAR (I.) – Salum – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 385 – 23/02/2004 – Expedientes Nºs 155-02183/03 y Cpde. 1; 155-2191/03 y Cpde. 1

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar subsidios a los siguientes atletas de nuestro medio:

- Sres. Esteban Brandam y Matías Usandivaras, por la suma de \$ 585,50 (Pesos: Quinientos Ochenta y Cinco con 50/100).

- Sr. Fabio Benito González, por la suma de \$ 500.- (Pesos: Quinientos) únicamente.

Art. 2º - Déjase establecido que los beneficiarios, deberán presentar la rendición de los gastos efectuados a la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad de los beneficios a otorgarse, y que dicho Organismo deberá remitir, previa verificación de los gastos, el correspondiente informe final a ésta Secretaría General, hasta el 31 de diciembre del 2003.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 17 – Inciso 5 – P. Princ. 1 – P. Parc. 4 – Función 2 – Finalidad 3 – Presupuesto 2003.

WAYAR (I.) – David

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto N° 386 – 23/02/2004 – Expte. N° 41-42307/03

Artículo 1º - Apruébase el Subsidio acordado por única vez a las señoras Marta César y Verónica Caliba, por la suma de Pesos Trescientos (\$ 300.-), por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de Jurisdicción 05 – Unidad de Organización 01 – Carácter 1 – Inc. 5 – P. Principal 1 – P. Parcial 4 – SubParc. 7 – Finalidad 3 – Función 2 – Fuente de Financiación 11 – Subsidios – Ejercicio 2003.

WAYAR (I.) – Salum – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 387 – 23/02/2004 – Expediente N° 155-2187/03

Artículo 1º - Dáse por autorizado el subsidio otorgado por la Subsecretaría de Deportes, a favor de la Prof. Karina G. Nazario, Representante Regional del CeNARD, por la suma total de \$ 300 (Pesos: Tres-

cientos), destinado a solventar parte de los gastos de traslado, alojamiento y comida, para la participación de diversos deportistas salteños, en representación de nuestra Provincia, en las Finales Nacionales de Gimnasia Aeróbica, que se llevó a cabo en Capital Federal, durante los días 18 al 21 de diciembre del 2003.

Art. 2º - Déjase establecido que la Prof. Karina G. Nazario, Representante Regional del CeNARD, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado, y que dicho Organismo deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a ésta Secretaría General.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 – Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 17 – Inc. 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

WAYAR (I.) – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 388 – 23/02/2004 – Expediente N° 199-030172/03

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a otorgar un subsidio a favor de la señorita Ofelia M. Bonifacio, por la suma total de \$ 2.250,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Cincuenta), destinado a la compra de una silla de ruedas deportiva para proseguir con su rehabilitación, quien deberá presentar la rendición del gasto efectuado ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado.

Art. 2º - Déjase establecido que la Subsecretaría de Deportes deberá remitir, previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a ésta Secretaría General.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 – Jurisdicción 01 – Unidad de Organización 17 – Inc. 5 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 4 – Partida Sub-Parcial 8 – Finalidad 3 – Función 2. Presupuesto 2003.

WAYAR (I.) – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 391 – 23/02/2004 – Expte. N° 44-404345/83

Artículo 1º - Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Leonardo Roberto Choque, D.N.I. N° 7.723.191, contra la Resolución N° 45/03 de Secretaría de la Función Pública.

WAYAR (I.) – David

Ministerio de Educación – Decreto N° 392 – 23/02/2004 – Expediente N° 159-30237/01 Adj. 159-30237/01 Cde. y 001-0082109/02

Artículo 1º - Recházase la presentación de nulidad de la notificación del Decreto N° 261/02 interpuesta por el Sr. Gregorio Porfidio Alarcón, D.N.I. N° 8.190.607, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

WAYAR (I.) – Fernández – David

Ministerio de Educación – Decreto N° 393 – 23/02/2004 – Expediente N° 001-0080903/01

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico por denegatoria tácita interpuesto por la Sra. María Mercedes Ibáñez de Cabral, D.N.I. N° 5.491.267, en contra de la Resolución N° 1808/96 del Ministerio de Educación en mérito en las razones expuestas en los considerandos precedentes.

WAYAR (I.) – Fernández – David

Ministerio de Educación – Decreto N° 394 – 23/02/2004 – Expediente N° 001-0080207/01, 001-80207/01 Cde. 1, 001-0081616/02, 001-0081616/03 Cde. 1

Artículo 1º - Revócase el Decreto N° 268/02 por contener vicio grave en su objeto al estar en discordancia con la situación de hecho reglada por el orden normativo (Art. 49º Inc. b y Art. 69º de la L.P.A.S.)

Art. 2º - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Ramona del Valle Reynoso, L.C. N° 4.472.034, en contra del Decreto N° 477/01 en mérito

to a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 3º - Recházase la solicitud de pago de haberes reclamados por la Sra. Ramona del Valle Reynoso, por las razones expuestas en los considerandos.

WAYAR (I.) – Fernández – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 396 – 23/02/2004 – Expte. N° 50-8481/03 Orig. y Rfte. 1

Artículo 1º - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la Sub Alcaide del Servicio Penitenciario Provincial, Sra. Norma Gladis Ochoa, D.N.I. N° 12.790.479, en contra de la Resolución N° 279/03 de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

WAYAR (I.) – David

Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Decreto N° 397 – 23/02/2004 – Expte. N° 01-83062/03 y 44-364/97

Artículo 1º - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el ex-Oficial Principal de Policía de la Provincia, Dn. Armando Román Budiño, D.N.I. N° 10.167.485, en contra del Decreto N° 875/03, por las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

WAYAR (I.) – David

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 398 – 23/02/2004 – Expediente N° 139-1735/04

Artículo 1º - Dése por autorizada la comisión oficial realizada por el Dr. Gabriel Chibán, Coordinador General de la Secretaría General de la Gobernación, al Estado de Florida y a la Ciudad de Dallas – Texas, Estados Unidos de Norteamérica, entre el 17 y el 29 de enero de 2004.

Art. 2º - En virtud de lo dispuesto en el Artículo 1ro., dése por autorizada la liquidación de viáticos, pa-

sajes aéreos ida y vuelta y gastos eventuales, oportunamente efectuada al citado funcionario.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas correspondientes de Jurisdicción 1 – Dirección General de Aviación Civil. Presupuesto 2004.

WAYAR (I.) – David

Ministerio de la Producción y el Empleo – Decreto N° 399 – 23/02/2004 – Expediente N° 119-8205/03 y Cpde. 1

Artículo 1º - Autorízase a la Sra. Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Lic. Ana María Pontussi de Rodríguez, D.N.I. N° 14.709.422, a trasladarse a la ciudad de Río de Janeiro-Brasil, el día 15 de diciembre del corriente año y por el término de dos (2) días, con el objeto de dar cumplimiento con lo indicado en el considerando del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Comisión Oficial serán solventados con partidas presupuestarias de la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

WAYAR (I.) – Brizuela – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 400 – 23/02/2004 – Expte. N° 3386/03-código 147

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasladase al Servicio de Traumatología del Hospital Materno Infantil (orden 67.1), con transferencia del cargo creado por decreto N° 396/03, orden 1, del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate, al doctor Sergio Pérez Natal, D.N.I. N° 20.232.818, legajo N° 17108, profesional asistente, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 402 – 23/02/2004 – Expediente N° 22489/03-código 87 – corresponde 1

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasladase, con transferencia del cargo 13 que detenta en la planta y cobertura de cargos del Hospital “Dr. Joaquín Corbalán” de Rosario de Lerma decreto N° 1313/99, al Hospital Materno Infantil Servicio de Anestesia, cargo 639.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, al doctor Gustavo Adolfo Paniagua, D.N.I. N° 16.734.646, legajo N° 17849, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

WAYAR (I.) – Ubeira – David

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Resolución N° 13 – 03/02/2004 – Expte. N° 121-95423/04 Cpde. 2

Artículo 1º - Fijar en concepto de “Fondo Permanente” – Ejercicio 2004, para la Secretaria de Asistencia Médica y Promoción Social la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), para atender subsidios, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando de la presente resolución.

Yarade

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Resolución N° 14 – 03/02/2004 – Expte. N° 121-95423/04 Cpde. 1

Artículo 1º - Fijar en concepto de “Fondo Permanente” – Ejercicio 2004, para la Secretaria de Gestión Sanitaria, la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), para atender subsidios, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente instrumento.

Yarade

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Resolución N° 22 – 01/03/2004

Artículo 1º - En el marco de la normativa del Decreto N° 152/04, artículo 5 inciso b) la siguiente transferencia de partidas presupuestarias:

Rebajar de 091130010100 Código 413400 \$ (Pesos: 15.000.-)

Incrementar a 091160040100 Código 413400 \$ (Pesos: 15.000.-)

Art. 2º - Dar la intervención que le compete a la Dirección General de Presupuesto, órgano rector del Sistema Presupuestario, a fin de que proceda a la aprobación correspondiente en el Sistema de Administración Financiera.

Yarade

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Resolución N° 24 – 01/03/2004 – Expte. N° 29-463346/04

Artículo 1º - Aprobar la Addenda al Contrato de Locación de Servicios del Señor Pedro Pérez Colman, D.N.I. N° 13.631.708 aprobado mediante Decreto 105/03 y prorrogado por Decreto N° 202/04, la que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la partida correspondiente a la Dirección General de Inmuebles.

Yarade

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas N° 19 – Ministerio de Educación N° 04 – Resolución Conjunta – 05/02/2004 – Expte. N° 125-2821/04

Artículo 1º - Aprobar con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.265 y el Artículo 5º Inciso c) del Decreto N° 152/04, una reestructuración presupuestaria, obrante en Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución, mediante la cual se modifican partidas del Plan de Trabajos Públicos del Ejercicio 2004 de la Jurisdicción 09 – Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y Jurisdicción 07 – Ministerio de Educación, por un importe total de \$ 17.339.371,98.- (Pesos Diecisiete millones trescientos treinta y nueve mil trescientos setenta y uno con noventa y ocho centavos).

Yarade - Fernández

Los anexos que forman parte de los Dctos. N°s. 352, 375, 376, 380, 381, 382, 384, 389, 390 y de las Resoluciones Ministeriales Sintetizadas N° 24, Conjunta N° 19-04 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADA

O.P. N° 1.202

R. s/c N° 10.516

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 9112

En la ciudad de Salta, a un día del mes de marzo de dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los Sres. Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, Alfredo Gustavo Puig, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

DIJERON:

Que, corresponde confeccionar la Lista de Martilleros que actuarán tanto en subastas judiciales como administrativas y municipales, teniendo en cuenta los que se hayan inscripto en término y legal forma.

Que dicha lista debe formarse guardándose el orden en que han sido presentadas las solicitudes respectivas, en esta Corte de Justicia (Expte. N° 26.009/04 de Corte).

Que los martilleros que se detallan a continuación adeudan el certificado de la UER, algo no imputable a ellos, por lo que se les otorga un plazo de 15 (quince) días - a partir de la presente - para acreditar esa circunstancia, dictándose en ese momento la Acordada respectiva, a saber: Lazarte, Ramón Estergidio, Bognanno, Fernando Gustavo, Madrid, Silvia Elizabeth, Olguin, Osvaldo Guillermo, Guzmán, Ramón Humberto, Luna, Ramón Armando, Herrera, María Ester, Cajal, Rubén Eduardo, Pintos, Ricardo, Avila Sosa, Elsa Patricia, Puló; Laura Margarita, Obeid, Enrique Alejandro, Galli, Mónica Susana, Klos, David G., Galván, Rodrigo Sebastián, Yarade, Ricardo Daniel, Palacios, Fabiana Soledad, Pereyra, José María, Hernáez, Adolfo Sebastián, Chenaut, Victor Dante, Dell'Arte, Marcela Beatriz, Fornasari, Ana María, Riccardi, Viviana, Chávez, Sergio Ricardo, Salgado, Luis Ignacio, De Iulus, Andrea Karina, Montaldi, Mario Adrián, Villegas, Julio Argentino, Agüero, Laura Alejandra, Torrejón, Víctor Hugo, Arias, Guillermo Manuel, García Bes, Tomás Alberto, Orso, Miguel Angel José, Martínez, María Carolina, Delgado, Susana, Jeréz, Gabriela del Valle, Galli, Carlos Alberto y Zenteno Goytia, José Ignacio.

Que, respecto a los martillero Vicente Omar Amaya, Roberto Obeid, Miguel Angel Choqui y Rubén C. D.

Cacharani, quedan pendientes sus inscripciones hasta tanto aclaren sus situaciones procesales.

Que, por ello;

ACORDARON:

I. Confeccionar la siguiente lista de Martilleros para que actúen en el carácter de Martilleros Judiciales, Administrativos y Municipales, con quienes hayan dado cumplimiento con todos los requisitos exigidos, debiendo el número de orden que corresponda a cada uno, servir a los efectos del sorteo.

1. Miralpeix, Gustavo Adolfo - Jujuy N° 542 (4321654 - 155-097564)

2. Triano de Muiños, Susana Julia - 10 de Octubre N° 127 (4215882)

3. Arias, Jorge Esteban - 25 de Mayo N° 177 (Orán) (03878-422531 - 15641316)

4. Saka, Mercedes Liliana - Mariano Boedo N° 207 (4213075)

5. Carrizo de Molina, Juana Rosa - Pje. Sargento Baigorria N° 920 (4214422)

6. López, Alberto Osvaldo - José Francisco López N° 1574 (detrás Galpón Veloz del Norte) (4235396 - 155-005717)

7. Cornejo Costas, Adrián - Avda. Sarmiento N° 745, P.B. (4314579 - 154-047942)

8. Castaño, Juan Daniel - Bolívar N° 525 (4314927)

9. Guidoni, Eduardo Angel - 20 de Febrero N° 891 (4311620 - 156-051367)

10. Díaz de Ruiz, Haydée Liliana - 10 de Octubre N° 275 (4311856)

11. Porcelo, Carlos Esteban - Gral. Güemes N° 1053 (Orán) (03878-421508 - 156-413101)

12. Solá, Francisco - Pedemera N° 282/84 (4211676)

13. Gudiño, Alfredo Joaquín - San Felipe y Santiago N° 942 (4235980)

14. Rousselle, Humberto José - 20 de Febrero N° 857 (4315317)

15. Puló, Gabriel - 20 de Febrero N° 857 (4315317)

16. Torino, Eduardo - Córdoba N° 261 (4319102 - 156-832907)

17. Zapia, José Amaro - Pueyrredón N° 1145 (4224345 - 156-851235)

18. Percello, Héctor Alberto - Avda. Constitución Nacional N° 520 (4397833 - 154-044890)

19. Aranda, Dante Ramón - J. M. Leguizamón N° 1881 (4320401)

20. Echenique Hidalgo, Néstor Eduardo - Los Andes N° 702 (B° Intersindical) (4912932 - 155-093530)

21. Segovia, Francisco Alberto - Lavalle N° 799 (4230154)

22. Alonso, Sergio Eduardo - Juramento N° 1177 (4236470 - 156-836917)

23. Solá, Ernesto Victorino - Pedemera N° 282/84 (4211676 - 156-058775)

24. Figueroa, Justo Antonio - España N° 658, P. 1°, Dpto. 3 (4214044)

25. Argañaraz, Wilfredo José Luis - Block 54, P.B., Dpto. 4 (B° Juan Pablo II) - (4247042 - 155-840084)

26. Fleming, Roberto - Córdoba N° 176 (4210928)

27. Gudiño, Alfredo José - San Felipe y Santiago N° 942 (4212489 - 154-027515)

28. Uriburu, Martín Rafael - 20 de Febrero N° 891 (4311620)

29. Segovia, Raúl Alberto - Lavalle N° 799 (4230154)

30. Simkin, Edgardo Néstor - San Felipe y Santiago N° 758 (156-836219)

31. Oliver, Federico Martín - Sarmiento N° 765, Dpto. 79, P. 4° (4321013)

32. Balbi, Adrián Javier - Alsina N° 820 (4210712)

33. Balbi, Juan Carlos - Alsina N° 820 (156-857385)

34. Alfonzo, María Cristina - Los Aguaribayes N° 325 (4010587 - 156-857636)

35. Plaza, Rodolfo Leandro - Manz. 2, Lote 11 (B° Alem) (4319704 - 156-056641)

36. Chacón Dorr, Diego - Belgrano N° 2080 (4249627 - 154-029961)

37. Plaza, Ana Lia - Manz. 2, Lote 11 (B° Leandro Alem) (4290502 - 155-846260)

38. Yáñez, Liliana Gabriela - Manz. 35, Lote 16, Grupo 648 (B° Castañares) (4313920)

39. Alvarez, Norma Beatriz - Avda. Belgrano N° 2070, 1° B, 2do. Cuerpo (4221337 - 156-844435)

40. Yáñez Cejas, Rossaña Mirta - Block 26, Dpto. 15, 3° piso (B° Limache) (4245563 - 154-032584)

41. Alancay, Fabián Humberto - Rivadavia N° 384 (4212205 - 156-836875)

42. Rodríguez García, José Sebastián - Urquiza N° 1560 (4222689)

43. Abraham, Daniel José Cayetano - Avda. 17 de Junio N° 391 (B° Ciudad del Milagro) (4253873)

44. Vera de Yapura, Verónica Carolina - Independencia N° 199 (4238920)

45. Mollinedo, Patricia Susana - Urquiza N° 1889 (4394766)

46. Sarmiento, Sandra Clelia - Pje. Tineo N° 1134 (4223936)

47. Gómez Bello, Ernesto Patricio - Maipú N° 48, Dpto. 2, P.A. (4318471 - 155-313978)

48. Villagra, Claudia - 10 de Octubre N° 365, P.A. (4315788 - 155-016868)

49. Tejada, Julio César - Avda. Belgrano N° 2010 (4216547)

50. González, Carmen Lucía - Sarmiento N° 96 (156-846903)

51. Zelarayán, Federico Walter - Gral. Güemes N° 1349, 1° Piso (4011044 - 155-006827)

52. Carral Cook, Esteban - Belgrano N° 1293 (155-097226)

53. López, Marcos Manuel - Santa Mónica N° 1842 (B° Santa Lucía) (4345365 - 155-018043)

54. Dondiz San Millán, Héctor Manuel - Deán Funes N° 818 (4211348 - 156-854646)

II. Dejar en suspenso la inscripción de quienes adeudan el certificado de la UER, teniendo un plazo improrrogable de 15 (quince) días - a partir de la fecha de la presente - para presentarlo, atento a que las circunstancias de no hacerlo no les es imputable, a saber:

1. Lazarte, Ramón Estergidio - Avda. 9 de Julio N° 1080 (Tartagal) (03875-422117)

2. Bognanno, Fernando Gustavo - Avda. Reyes Católicos N° 1865 (4394512)

3. Madrid, Silvia Elizabeth - San Marcos N° 4235 (B° San Francisco) (4240725)

4. Olguín, Osvaldo Guillermo - Block 59, Piso I°, Dpto. 4 (B° P. Belgrano Etapa III) (155-097299)

5. Guzmán, Ramón Humberto - 20 de Febrero N° 510 (4220789)

6. Luna, Ramón Armando - 20 de Febrero N° 147 (Metán) (03876-15667469)

7. Herrera, María Ester - Santiago del Estero N° 147 (4227138)

8. Cajal, Rubén Eduardo - Laprida N° 590 (4318850)

9. Pintos, Ricardo - España N° 920, Dpto. B (4219231)

10. Avila Sosa, Elsa Patricia - Los Olmos N° 56 (TC) (4393802)

11. Puló, Laura Margarita - J.M. Leguizamón N° 1770 (4217713)

12. Obeid, Enrique Alejandro - Apolinario Saravia N° 266 (4225472)

13. Galli, Mónica Susana - Alsina N° 947 (4319714 - 155-015898)

14. Klos, David G. - 20 de Febrero N° 147 (Metán) (03876-156-67210)

15. Galván, Rodrigo Sebastián - Ameghino N° 1320 (4011731)

16. Yarade, Ricardo Daniel - Pje. Dr. Enrique Torino N° 1958 (4316828)

17. Palacios, Fabiana Soledad - San Lorenzo N° 414 (Metán) (03876-420751)

18. Pereyra, José María - Pje. Catamarca N° 430 (Metán) (03786-420960)

19. Hernández, Adolfo Sebastián - Avda. Pto. Moreno N° 411 (B° Universitario) (4250803 - 156-056110)

20. Chenaut, Victor Dante - Sgo. del Estero N° 475 (4220575)

21. Dell'Arte, Marcela Beatriz - Alem N° 47 (Metán) (03876-421473)

22. Fornasari, Ana María - 12 de Octubre N° 812 (4225540 - 154-032225)

23. Riccardi, Viviana - Vicente López N° 1075 (4312417)

24. Chávez, Sergio Ricardo - Ituzaingó N° 1119 (4233865)

25. Salgado, Luis Ignacio - San Luis N° 796 (4320987)

26. De Iulus, Andrea Karina - Etapa 2, Manzana 2, casa 27 (B° Limache) (156-053633)

27. Montaldi, Mario Adrián - Pedernera N° 1396 (156-850370)

28. Villegas, Julio Argentino - Los Almos s/N° (4390107 - 156-868250)

29. Agüero, Laura Alejandra - Avda. El Líbano N° 651, Torre B, 1° piso, Dpto. 40, Complejo Arenales (154-044910)

30. Torrejón, Víctor Hugo - Grupo 2, Casa 34 (B° Postal) (4394331 - 154-037378)

31. Arias, Guillermo Manuel - Buenos Aires N° 251, 7° D (4217172)

32. García Bes, Tomás Alberto - Larrabure N° 1170 (4361133)

33. Orso, Miguel Angel José - Martín Cornejo N° 263 (4010983)

34. Martínez, María Carolina - Ejército de los Andes N° 271 (4238623 - 154-026460)

35. Delgado, Susana - Abel Cornejo N° 1604 (42394443 - 156-841247)

36. Jeréz, Gabriela del Valle - Sarmiento N° 922 (4218516 - 155-819193)

37. Galli, Carlos Alberto - Alsina N° 947 (4319714 - 156-840664)

38. Zenteno Goytia, José Ignacio - Bolívar N° 545 (4224610)

III. Dejar en suspenso las inscripciones de los martilleros Vicente Omar Amaya, Roberto Obeid, Miguel Angel Choqui y Rubén C. D. Cacharani, las que regirán - previo cumplimiento de los requisitos exigidos - a partir de la fecha en que regularicen sus situaciones.

IV. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante mí Secretaria que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta

Dr. Edgardo Vicente
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Alfredo Gustavo Puig
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dr. Antonio Omar Silisque
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
Secretaria de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 04/03/2004

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 1.201

R. s/c N° 10.515

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 29 segundo y tercer supuesto del Cód. Proc. Mineros ley 7141/01, que se ha liberado el área de 1.128 hectáreas, 8.081 m², de la Mina: Stella Mary's N° 17.514, de Borato, del Dto. La Poma, cuyas coordenadas se describen a continuación, quedando disponible la misma a los 10 (diez) días hábiles de la presente publicación del citado artículo:

Coordenadas Gauss Kruger, Perimetro concedido 3.000 has.

	X	Y
1	7.379.019.1537	3.478.654.6350
2	7.379.019.1537	3.484.654.6350
3	7.374.019.1537	3.484.654.6350
4	7.374.019.1537	3.478.654.6350

Perimetro Mensurado 1.871 Has. 1.918,8.269 m²

	X	Y
1	7.378.522.7770	3.479.605.4721
2	7.378.522.7770	3.480.605.4721

	X	Y
3	7.378.770.5039	3.480.605.4721
4	7.378.770.5039	3.483.605.4721
5	7.379.002.7474	3.483.605.4721
6	7.379.002.7474	3.484.605.4721
7	7.377.472.0474	3.484.605.4721
8	7.377.472.0474	3.483.605.4721
9	7.375.472.0474	3.483.605.4721
10	7.375.472.0474	3.483.923.2121
11	7.374.357.0363	3.483.923.2121
12	7.374.357.0363	3.481.605.4721
13	7.374.770.5039	3.481.605.4721
14	7.374.770.5039	3.480.605.4721
15	7.374.522.7770	3.480.605.4721
16	7.374.522.7770	3.479.605.4721

Secretaría, 01 de Marzo de 2004. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin Cargo e) 04/03/2004

O.P. N° 0937 F. N° 147.186

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que la Empresa La Milagrosa S.R.L., en expediente N° 17.704, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Sales y Cloruros ubicado en el departamento: Los Andes, lugar Salar del Hombre Muerto, la mina se denominará: Javiera I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar		
Esquineros	X	Y
1	7.295.980.0000	3.414.899.3000
2	7.295.980.2115	3.417.238.5210
3	7.294.297.7364	3.417.253.1613
4	7.294.305.0484	3.414.896.2295
P.M.D.	X= 7.295.980.0000	Y= 3.414.899.3000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 394 has. 1.726 m2. Los terrenos afectados son Fiscales. Secretaría, 02 de febrero de 2.004. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 12 y 23/02 y 04/03/2004

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1.167 F. N° 147.606

Ref. Exptes. N° 34-2.557/01

El Señor Juan Carlos Orellana, copropietario del inmueble Matrícula N° 3688 del Dpto. Capital, tiene solicitada concesión de uso de caudales públicos, de los cuales hace aprovechamiento de hecho, derivados de aguas que nacen de una vertiente ubicada en el catastro N° 89039, del Partido de la Ciénaga, Dpto. Capital, para irrigar una superficie de 10 has. de ejercicio eventual, con un caudal de 5,25 lts/seg, de acuerdo C.A. art. 319 y 47.

Conforme previsiones de los arts. N° 51 y 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre N° 1015 de esta ciudad. Salta, 18/11/2003. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Jurídico - Agencia de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 100,00 e) 03 al 09/03/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.204

F. N° 147.602

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 5ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "Aldonate, Hugo Fermín – Sucesorio", Expte. N° 064.564/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 14 de Noviembre de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/03/2004

O.P. N° 1.200

R. s/c N° 10.514

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "Ramos, Simón – Sucesorio", Expte. N° 2-057.375/02, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Publíquese por tres días. Salta, 13 de Febrero del 2004. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Villar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 08/03/2004

O.P. N° 1.198

F. N° 147.658

La Dra. Nelda Villada Valdéz – Juez – del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ava. Nomin., Secretaria N° 2, de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Carabajal, Sebastián – Marín de Carabajal, Silveria s/Sucesorio – Ab Intestato" Expte. N° 077.158/03. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como

herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por el plazo de tres días. Salta, 3 de Febrero de 2004. Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/03/2004

O.P. N° 1.195

F. N° 147.649

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, por la Secretaria Interina de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados: "Diez Gómez, Yone Ruth s/Sucesorio", Expte. N° 077.215/03, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local y, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 5 de Febrero de 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/03/2004

O.P. N° 1.194

F. N° 147.648

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, por la Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Avendaño, Demetria Ramona s/Sucesorio", Expte. N° 79.211/03, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local y, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de diciembre de 2003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/03/2004

O.P. Nº 1.179

R. s/c Nº 10.512

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ava. Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "López, Haidée s/Sucesorio", Expte. Nº 2-072.827/03, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de noviembre de 2003. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 05/03/2004

O.P. Nº 1.175

F. Nº 147.625

El Dr. Federico Augusto Cortés, Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Nogueira, Víctor Daniel – Sucesorio" – Expte. Nº C-4.389/97, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 26 de Diciembre de 2003. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/03/2004

O.P. Nº 1.174

F. Nº 147.629

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados "Franco, Jorge Alberto s/Sucesorio", Expte. Nº 39.272/02, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local (por lo menos un día en el diario El Tribuno), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para

que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Marzo de 2003. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/03/2004

O.P. Nº 1.173

F. Nº 147.630

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4º Nom., Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en los autos caratulados "Yapura Fernández, Daniel Angel s/Sucesorio", Expte. Nº 70.642/03, cita por edictos que se publicarán por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Diciembre de 2003. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/03/2004

O.P. Nº 1.171

F. Nº 147.616

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Zamora, Adolfo s/Sucesorio", Expte. Nº 80.955/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Febrero de 2004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/03/2004

O.P. Nº 1.170

F. Nº 147.610

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Dr. Federico Au-

gusto Cortés, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados: "Cortéz, Roberto Ariel – Sucesorio", Expte. N° 73.746/03, ordena citar por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores; para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 22 de Agosto de 2003. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/03/2004

O.P. N° 1.164 F. N° 147.603

El Dr. Juan A. Cabral Dubá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados "Buryaile, Julio s/Sucesorio" Expte. N° 083.889/03 cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de Febrero de 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/03/2004

O.P. N° 1.163 F. N° 147.602

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, en Expte. N° 2-82.288/03, caratulados: "Sucesorio – Colque, Josefa", ha resuelto citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria Mesa N° 2.

Salta, de Febrero de 2004. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/03/2004

O.P. N° 1.162 F. N° 147.601

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial – Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria del Dr. Luis Alberto Solorzano, en autos "Franco, Nora del Valle s/Sucesorio de Pellegrini, Osvaldo David" Expte. N° 13.371/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores; para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 18 de Febrero de 2004. Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 05/03/2004

O.P. N° 1.158 R. s/c N° 10.508

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados "Alecich, Abdón Zenón- Pacheco, Argentina Yolanda s/ Sucesorio" Expte. N° 31.554/01, Cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días consecutivos. Salta, 30 de setiembre de 2003. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo e) 02 al 04/03/2004

O.P. N° 1.157 F. N° 147.596

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso,

en los autos caratulados "Espeche, Ernestina y Montaña, Juan s/Sucesorio Expte. Nº 80.016/03", Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicándose durante tres días en el Diario "Nuevo Diario" y "Boletín Oficial". Salta, 24 de febrero de 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/03/2004

O.P. Nº 1.156

F. Nº 147.595

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, cita y emplaza a los herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días hagan valer sus derechos en el juicio "Sucesorio: Choque, Clemente Sinecio" Expte. Nº 1C-01.562/97. Publicación por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en un diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario. Salta, 23 de diciembre de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/03/2004

O.P. Nº 1.155

F. Nº 147.594

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, cita y emplaza a los herederos y acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días hagan valer sus derechos en el juicio "Sucesorio: Toconás, Luciano" Expte. Nº 2-76.366/03. Publicación por tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "El Tribuno". Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria. Salta, 27 de octubre de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/03/2004

O.P. Nº 1.154

F. Nº 147.585

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la

Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados "Fariás, Genoveva Carmen- Sucesorio" Expte. Nº 82.826/2003, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art 724 de C.P.C.C. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Salta, 01 de marzo de 2004. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I.).

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/03/2004

O.P. Nº 1.151

F. Nº 147.579

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados "Castagnola de Costantini, Nilda Esther- Costantini, Isabel Susana s/ Sucesorios" Expte. Nº 074.150/03, Citá a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de octubre de 2003. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, Febrero 3 de 2004. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 02 al 04/03/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 1.176

F. Nº 147.631

Atención boliches y disc jockey

Por **DIEGO CHACON DORR**

JUDICIAL SIN BASE – POR QUIEBRA

Equipos de música, luces, cajas acústicas, etc. Un camión Daihatsu Delta Mod. 98. Una camioneta Ford con motor diesel.

El día 5 de Marzo de 2004 a hs. 17:00, en calle República de Siria Nº 57, por orden del Sr. Juez de 1ra.

Inst. de Con. Quiebras y Soc. 2da. Nom., remataré sin base y al contado, Un camión Dahiatsu Delta mod. 98 con la cabina chocada, desarmada, Una camioneta marca Ford, con motor diesel completa. Equipos de música, compacteras, juegos de luces, baffles, distintas marcas y modelos, una heladera de 2 puertas de vidrio corredizo m. frío 2000, con equipo de frío, un Frezzer m. metal frío, 2 máquinas registradoras, metálicos vasos trago largo, bebidas, un mueble bar de madera, un escritorio, muchas cosa mas. Los mismos se rematarán en el estado visto en que se encuentran, el traslado, a cargo del comprador. Juicio Salón VIP S.R.L. (S.V.) Quiebra Expte. C-72224/03. Condiciones: de Contado con entrega inmediata, 0,6% sellado DGR y arancel de Ley 10%, 21% del IVA. Todo a cargo del comprador. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Los bienes pueden ser revisados en el lugar el día del remate. Informes: Martillero Diego Chacon Dorr – Tel. 154029961.

Imp. \$ 45,00

e) 03 al 05/03/2004

O.P. N° 1.150

F. N° 147.575

Por DANIEL CASTAÑO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble ubicado en calle Jujuy al 500**

El día 4 de marzo de 2004, a hs. 18,15 en calle España N° 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: Banco Credicoop Coop. Ltda. vs. Transporte Macaione Hnos. SRL y otro- Concurso especial-Expte. N° B- 25.339/94, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 13.194,39, el inmueble identificado como Matrícula N° 6463, Sec. E, Manzana 45b, Parcela 18, Dpto. Capital, ubicado en calle Jujuy N° 557, de esta ciudad. Estado de ocupación y mejoras: se trata de un inmueble que consta de: un living comedor amplio, con piso de baldosas calcáreas con techo de cielo raso de material desplegable y teja y tejuela, patio de luz con chapa traslúcida color verde, cuatro dormitorios, con techo de teja y tejuela y material, cielo raso de material desplegable menos uno que no tiene cielo raso, un baño de 1ra. azulejado

con bañera, cocina comedor, sin amoblamiento, patio de tierra con césped, una habitación de servicio en el fondo con techo de chapa y piso de mosaico, tiene carpintería de madera. La misma se encuentra ocupada por la Sra. María Elena Moreno y dos hijos. Servicios: Agua, Luz, cloaca, calle pavimentada (no posee gas natural). Límites: N: prop. De Pedro Blanco; S: prop. De Conrado Marcuzzi; E: prop. de Celia Zulbetti de Balduzzi; O: calle Jujuy. Extensión: Fte.: 9,00 mts.; fdo. 22,50 mts. Superficie: 202,95 m2. Edictos: tres días en el B. Oficial, diario "El Tribuno", Arancel de Ley 5%, sellado DGR 1,25 a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público- tel. 156-848172. IVA Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 02 al 04/03/2004

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 1.105

F. N° 147.498

Orden del Sr. Juez de 1ª Instancia y 29ª Nominación Civil y Comercial (Sociedades y Concursos N° 5), de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, se hace saber que por Sentencia Número 523 (23/12/2003), se ha declarado abierto el Gran Concurso Preventivo de la sociedad denominada Servicio Privado de Transporte (SEPRIT Postal) S.A. con domicilio en Av. Sabattini 2391 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. Asimismo se hace saber que han aceptado el cargo los Síndicos Cres. Norberto S. Zorzi, Carola M. Pascazzi y Marcos E. Gaido quienes fijaron domicilio en Marcelo T. de Alvear 68, piso 7, Dpto. "A" de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, Teléfono (0351) 4246071/4262557. Se intima a los acreedores a que presenten sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio de la Sindicatura de lunes a viernes de 9 a 18 hs, hasta el día 14 de abril de 2004. Dr. Ricardo Bianciotti, Juez. Dra. María Ester Giménez de Hemgren, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 27/02 al 04/03/2004

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 1.189

F. N° 147.644

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de la Secretaría de Procesos Ejecutivos B- 4, Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: DGR c/Robles, Raúl y/o La Teresita S.A. s/Ejecución Fiscal Expte. 2-EXP 18.656/01, cita al Sr. Robles, Roberto Raúl y/o La Teresita S.A., para que en el plazo de 6 días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho en juicio seguido por la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de si vencido el término no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publicación: por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria. Salta, 04 de Febrero de 2004.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/03/2004

O.P. N° 1.177

F. N° 147.621

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, a cargo del Dr. Teobaldo René Osores en los autos caratulados "Hermida Ordóñez César vs. Bella, Carlos Alberto s/Ejecución Hipotecaria Hoy 00127/01, (2C-29982) se ha dispuesto la citación por edictos a los herederos del Sr. Hermida

Ordóñez César a comparecer a juicio, en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se procederá a la designación de un Defensor Oficial. Publíquese edictos por tres días. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. Salta, 19 de Diciembre de 2003.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 05/03/2004

O.P. N° 1.159

R. s/c N° 10.509

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4ª Nominación, Secretaria del Dr. Sergio Alejandro Bonari, en los autos caratulados "Tapia, Carlos Rodolfo vs. Zárate, Luis Alberto- Peñalva, Etelvina Beatriz- Zárate, Carlos R.- Impugnación de Paternidad y Reconocimiento de Filiación", Expte. N° 2-66.464/03, Cita a la Sra. Etelvina Beatriz Peñalva, DNI N° 17.354.411, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en el presente juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 29 de diciembre de 2003. Dr. Víctor Raúl Soria, Juez. Dr. Sergio Alejandro Bonari, Secretario.

Sin Cargo

e) 02 al 04/03/2004

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O.P. N° 1.196

F. N° 147.652

Ganso Atado S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, en Balcarce 474, Ciudad de Salta, Provincia de Salta el día 18 de Marzo de 2004, a las 10:00 hrs. a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea.

2.- Consideración de la conveniencia y/o decisión de venta de inmueble rural propiedad de la sociedad.

Elio Alfredo Ribetto
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 04 al 10/03/2004

O.P. N° 1.130

F. N° 147.538

Ing. Alonso Crespo S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de Ing. Alonso Crespo S.A. en primera y segunda convocatoria según el Art. 16 de los estatutos sociales a Asamblea Ordinaria que se realizará el día 17 de Marzo del 2004 a Hs. 17,00 en la sede social para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informes del Síndico, Actas, Cuadros Anexos e Inventarios, correspondientes al Ejercicio N° 23 cerrado el treinta y uno de Diciembre del dos mil tres.
- 3.- Elección de Directores y Síndicos que se desempeñarán durante el Ejercicio N° 24.
- 4.- Consideración y tratamiento del Resultado del Ejercicio.

CPN Hugo Aguirre García
Síndico Titular

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 05/03/2004

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 1.192

F. N° 147.646

Empresa de Servicios Güemes S.A.

Mediante Acta de Asamblea de fecha 07 de Mayo de 2003 y Directorio de fecha 08 de Mayo de 2003 se resuelve por unanimidad, conformar el Directorio de la siguiente manera:

Directores Titulares

Presidente: Juan Alberto Gómez

Vice Presidente: José Abel Veragua

Directora Suplente: Mercedes Marta Casazola Gómez

Mandato: Hasta tratamiento ejercicio cerrado el 31-12-2005

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 13/2/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 04/03/2004

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 1.203

F. N° 147.666

**Centro de Jubilados y Pensionados
Ferroviarios Nacionales y Afines**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios Nacionales y Afines, de acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Marzo de 2004, a hs. 17:00, en calle 25 de Mayo N° 573, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e Informe

del Organo de Fiscalización del periodo 01/01/03 al 31/12/03.

3.- Renovación total de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización

4.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: el quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados. De no alcanzar este número a la hora señalada, la Asamblea sesionará válidamente una hora después con los socios presentes.

Carlos Bejarano
Secretario

Francisco M. Rojas
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 04/03/2004

O.P. Nº 1.199

R. s/c Nº 10.513

Fundación "Elisa Pagani" – San José de Metán**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el miércoles 31 de marzo de 2004, a las 20 horas, en el local de la Guardería Infantil "Juan XXIII", sito en calle Pueyrredón Nº 123, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 2003.

3.- Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

4.- Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea.

Elsa Aballay de Abraham
Secretaria

María S. G. de Scanavino
Presidenta

Sin Cargo

e) 04/03/2004

O.P. Nº 1.197

F. Nº 147.657

Iglesia Bautista de Campo Quijano
Campo Quijano – Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Iglesia Bautista de Campo Quijano comunica a los señores miembros activos de la Institución que el día 21 de Marzo de 2004 a Hs. 17, en su sede de Sarmiento Nº 360, de esta localidad, se realizará la Asamblea General Ordinaria, para considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Lectura, consideración de la Memoria y Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ingresos y Egresos del año 2003.

3.- Elección de las Autoridades y el Organo de Fiscalización.

Máximo Arjona
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 04/03/2004

O.P. Nº 1.193

F. Nº 147.647

Círculo de Periodistas Deportivos de Salta**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión del Círculo de Periodistas Deportivos de Salta, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2004, a horas 12.00 en el domicilio de Calle Entre Ríos 1510 de esta ciudad para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Designación de 2 socios para refrendar el Acta.

3.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Organo de Fiscalización.

4.- Renovación parcial de autoridades.

Nota: Transcurridos 45 minutos de la hora fijada la Asamblea se realizará con los socios presentes.

Oscar Alfredo Culléll
Secretario

Imp. \$ 8,00

e) 04/03/2004

O.P. Nº 1.165

F. Nº 147.604

Sociedad Unión Sirio Libanesa de Orán**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Sociedad Unión Sirio Libanesa de Orán se dirige a los señores socios con el fin de comunicarles que el día 14 de Marzo del corriente año se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria en su sede social sita en calle Alvarado 341, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Memoria.

- 3.- Balance.
- 4.- Inventario.
- 5.- Informe del Órgano de Fiscalización.
- 6.- Renovación total de autoridades.
- 7.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Simón Abraham
Secretario

José Ernesto Yazlle
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 03 y 04/03/2004

RECAUDACION

O.P. N° 1.206

Saldo anterior	\$ 31.078,10
Recaudación del día 03/03/04	\$ 762,90
TOTAL	\$ 31.841,00

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676